

ACUERDO PLENARIO Nº 4 4 5 3/16

1100210001200111110111011110111110111111
En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis; reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros que suscriben el presente, y;
VISTO:
El Expediente N° 1078/12, Acta N° 1 celebrada el día 07 de Marzo de 2014 que dio marco a los lineamientos generales de reorganización del Cuerpo Médico Forense, la Ley XIII – N° 1 (Antes Ley 711), el Acuerdo Plenario N° 3913/10 y la Resolución Administrativa General N° 2869/16, y;
CONSIDERANDO:
Que a los fines que aquí se propician resulta oportuno proponer la reestructuración de la escala salarial disponiendo la redenominación de la referencia al Código con la finalidad de separar todas aquellas categorías que conviven bajo un mismo código al tiempo de posibilitar la incorporación de categorías con distinción en las funciones e identidad salarial;
Que en una primera etapa se procedió a la jerarquización de la categoría de Médico Forense correspondiendo dar operatividad a la siguiente etapa disponiendo a tal fin la creación de la categoría de Eviscerador con el objeto de propiciar su extensión, los concursos y respectivas recategorizaciones; Asimismo se propicia la creación de las categorías de Analista de Sistemas y Técnico Bibliotecario, quedando pendiente la creación de la categoría de Oficial Superior Maestranza a los fines de ser incorporada al escalafón Maestranza, circunstancia que se encuentra en estudio, luego de ser propuesta en reunión de la comisión de labores convocada entre el Sindicato de Trabajadores Judiciales, el Superior Tribunal de Justicia y los Ministerios Públicos, conforme surge de Acta celebrada y suscripta por las partes en fecha 8 de septiembre del corriente año;
creación de tales categorías denominándolas Auxiliar Eviscerador y Técnico Bibliotecario respectivamente definiendo sus misiones y funciones, responsabilidades específicas y requisitos para ocupar tales cargos;

Que de acuerdo a propuesta que surge del Proyecto de reorganización del Cuerpo Médico Forense presentado por la Secretaría de Planificación y Gestión del Superior Tribunal de Justicia, se define en la estructura orgánica a la figura del "Auxiliar Forense" cuya especialidad en las funciones asignadas hacen necesario su tratamiento e incorporación a las estructuras previamente conformadas;
Que bajo la nueva denominación se propicia la creación de los Códigos 204-01, 204-02 y 204-03 denominados Auxiliar Eviscerador, Analista de Sistemas y Técnico Bibliotecario;
Que en virtud de lo antes dispuesto, corresponde aprobar las misiones y funciones inherentes a las categorías de Auxiliar Eviscerador, Analista de Sistemas y Técnico Bibliotecario;
Que atento lo manifestado corresponde también la incorporación de Códigos que permitan la identificación de cada una de las Categorías en forma independiente unas de otras y por tanto la creación de los Códigos 126-01 Sub Director de RRHH; 140-01 Secretario Letrado de 1ra. Instancia, 205-01 Chofer A y 207-01 Chofer B;
Que en tanto es atribución de este Cuerpo promover Acordadas y reglamentos que conlleven al mejor funcionamiento del Poder Judicial conforme lo establecido por la Ley V N° 3 (Antes Ley 37) Ley Orgánica de la Justicia en su artículo 33° inc. 15) y la Constitución de la Provincia del Chubut
Por ello, el Superior Tribunal de Justicia reunido en Acuerdo,
ACUERDA:
Art. 1°) Apruébase la escala salarial que como Anexo I forma parte integrante
del presente y que impone una nueva denominación en el ítem Código, el cual
del presente y que impone una nueva denominación en el ítem Código, el cual queda comprendido por dos nuevos dígitos.————————————————————————————————————
del presente y que impone una nueva denominación en el ítem Código, el cual queda comprendido por dos nuevos dígitos.————————————————————————————————————
del presente y que impone una nueva denominación en el ítem Código, el cual queda comprendido por dos nuevos dígitos.————————————————————————————————————
del presente y que impone una nueva denominación en el ítem Código, el cual queda comprendido por dos nuevos dígitos.————————————————————————————————————

:

•

MARIO LUIS VIVAS MINISTRO MIGUEL ÁNGEL DONNET

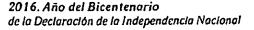
MARCELO A. H. GUINLE

JOSÉ H. O MAIDANA
SECRETARIO
Superior Tripunal do Justiala

ANEXO I

	<u> </u>
i Christ	Cargo a Categoria
	Ministro Procurador General
103-00	Defensor General
	Defensor General Alterno
	Procurador General Adjunto Administrador General del Superior Tribunal de Justicia
	Administrator beneral del Superior i ribunal de Justicia Fiscal de Empugnación
	Fiscal Jefe
	Juez de Cámara
3	Fiscal de Cámera
	Defensor de Cámora Defensor Jefe
	Defensor Oficial
115-00	Procurador Fiscal
	Asesor Civil
	Juez de Ira. Instancia Secretario del Superior Tribunal de Justicia
	Director de Administración
	Secretario del Consejo de la Magistratura
121-00	Inspector de Justicia
ı	Secretario de Informática Jurídica
i	Secretario del Ministerio Público Director de la Oficina Judicial
•	Secretario Relator
1	Sub-Director de Administración
	Sub-Director de RR HH
	Médico Forense
	Coordinador del S.A.V. Director Coordinador de Gestián Presupuestoria
	Director Coordinador de Sol, Ait, de Conflictos
	Director Coordinador de la Palicia Judicial
	Profesional Superior
	Profesional Jeránquico Sub-Director de la Oficina Judicial
	Secretario de Câmara
	Secretario Letrado de tra, Instancia
	Secretario del Patronato
	Funcionario de Fiscalia Abogado Adjunto
	Juez de Paz de Ira, Categoria
	Director de Mediación
	Asistente Social Jefe
	Secr. Académico Escuelo de Capoc. Judic, Auxiliar Letrado
	Asistente Social y Psicólogo
	Profesional
	Mediador Coordinador
	Secretario Permanente del Cansejo de Fiscales
	Juez de Poz de 2do. Categoría Profesional 5
	Profesional 4
	Profesional 3
1	Profesional 2
	Profesional 1 Tesprero General
	Delegada Administrativo
202-00	Prosecretaria Jefe
1	Jefe de Departamento
1	Prosecretario Administrativa Auxiliar Eviscerador
L	Analista de Sistemas
1	Técnico Bibliotecario
	Oficial Superior
,	Chafer A
	Oficial Auxiliar Superior
	Chofer 8
	Auxiliar
1 .	Oficial Maestranza
[39}€∞	Auxiliar Maestranza

January &





ANEXO II

Cargo: Auxiliar Éviscerador

Dependencia: Médico Jefe de Delegación

Requisitos para ocupar el cargo: Poseer título de Técnico Eviscerador o similar de nivel terciario y una antigüedad minima del mismo de dos (2) años.

Misiones:

Es misión del Auxiliar Forense asistir a los profesionales del Cuerpo Médico Forense en las actividades periciales mediante:

- La preparación, mantenimiento e higiene de los distintos espacios físicos y materiales de la morgue judicial.
- La conservación y mantenimiento de muestras biológicas, físicas y restos cadavéricos, según lo indican las buenas prácticas de su especialidad.
- Todo aporte que facilite, agilice o descomprima las tareas encomendadas al CMF.

Responsabilidades específicas:

Conforme la misión del Cuerpo Médico Forense y para la consecución de los objetivos del mismo, el Auxiliar de Forense del CMF tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Realizar la recepción del cuerpo y el cumplimiento de las tareas administrativas relacionadas.
- b) Resguardar y preservar los efectos personales del difunto.
- c) Preparar el instrumental y el material de bioseguridad necesario para la adbucción y toma de muestras.
- d) Realizar la apertura del cadáver, remoción y pesaje de los órganos según la técnica que indique el médico forense.
- e) Efectuar la toma, catalogación, fotografía, resguardo, conservación e inventario de la prueba.
- f) Suturar y lavar el cadáver para su entrega.
- g) Limpiar el instrumental y la zona con riesgo biológico.
- h) Realizar la solicitud de insumos y tareas de mantenimiento necesarias para el funcionamiento de la morgue.
- i) Colaborar con el médico forense en la elaboración de informes cuando se lo requiera.
- j) Realizar la entrega del cuerpo y el cumplimiento de las tareas administrativas relacionadas.
- k) Realizar el control del inventario de las muestras y la gestión de la entrega o destrucción de las mismas de acuerdo a las normas vigentes.

- 1) Realizar la toma de las muestras de ADN mediante hisopado bucal.
- m) Estar a disposición para la asistencia al médico forense en autopsias a realizarse fuera del horario habitual de trabajo.
- n) Brindar colaboración y la información necesaria para la correcta gestión de la agenda de pericias y actividades médicas a la Coordinación Administrativa de Servicios Periciales.
- o) Guardar el debido secreto profesional.
- p) Asistir a los profesionales del CMF en todas aquellas tareas que éstos le indiquen.
- q) Adoptar y realizar, en general, todos los demás actos y gestiones necesarios para dar cumplimiento y eficacia a la presente, con la finalidad de mejorar su aporte al funcionamiento de la administración de justicia y cumpliendo las demás funciones que legal y reglamentariamente la Administración General o el Superior Tribunal de Justicia establezcan por acto formal.



ANEXO III

Cargo: Analista de Sistemas

<u>Dependencia</u>: Responsable de delegación o responsable de proyecto <u>Requisitos para ocupar el cargo</u>: Poseer título de Analista de Sistemas o similar con una antigüedad mínima del mismo de dos (2) años.

Misiones:

- Participar en los procesos de definición y dimensionamiento de procesos de información.
- Participar y coordinar tareas y gestión tendientes a la mejora en los sistemas de información.
- Proponer y diseñar tareas tendientes a mantener el avance tecnológico.
- Intervenir en análisis y definición de proyectos de especificación, diseño, implementación, verificación, puesta a punto, mantenimiento y actualización de sistemas de procesamiento de datos.
- Implementación, documentación de procesos de información.

Responsabilidades específicas:

- a) Instalación y configuración de recursos informáticos para la utilización de los mismos por parte del usuario final.
- b) Participación en el desarrollo de componentes de software.
- c) Detección de necesidades de recursos informáticos de los usuarios finales, colaborando en la redacción de las especificaciones técnicas para proceder a la adquisición de los recursos en cuestión.
- d) Atención primaria de los requerimientos de soporte técnico de los usuarios finales, brindando un servicio completo desde la recepción del pedido de soporte técnico, registro y seguimiento del problema hasta su resolución.
- e) Detección de necesidades de capacitación para el uso de los recursos informáticos y del software, necesarios para el cumplimiento de las funciones del usuario final.
- f) Detección de necesidades de cambios en los procesos de trabajo en lo referente al uso de las herramientas informáticas.
- g) Realización de las tareas de copias de seguridad y restauración de la información, con el objeto de preservar los datos críticos.
- h) Realización de tareas de antivirus para proteger el equipamiento contra ataques informáticos.

- i) Realización de tareas de mantenimiento del Centro de Cómputos, tales como implementación y control de equipamiento de control ambiental, sincronización y control de aires acondicionados, control y atención de alarmas de servidores, control y atención de grupos electrógenos y sistemas de alimentación ininterrumpida.
- j) Atención primaria de problemas de redes y comunicaciones.
- k) Realización de tareas tendientes al cumplimiento de políticas de seguridad, tales como creación de grupos y usuarios de red, asignación de permisos sobre los recursos de la red.

2016. Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

ANEXO IV

<u>Cargo</u>: Técnico Bibliotecario <u>Dependencia</u>: Bibliotecas

Requisitos para ocupar el cargo: Poseer título de Técnico Bibliotecario y/o

similar con una antigüedad mínima del mismo de dos (2) años.

Misiones y Responsabilidades específicas:

a) Dirigir, coordinar y supervisar las labores del personal a su cargo.

- b) Gestionar ante la instancia correspondiente los recursos necesarios para el buen funcionamiento de las diferentes áreas que componen la biblioteca.
- c) Supervisar la correcta clasificación y catalogación del material que ingresa en la Biblioteca.
- d) Incorporar al acervo de las Bibliotecas los materiales recibidos de la Biblioteca Central.
- e) Atender las demandas de información que plantean Magistrados, Funcionarios, empleados, etc.
- f) Fomentar el uso de servicios de la Biblioteca.
- g) Detectar y sugerir necesidades bibliográficas de los distintos organismos que le corresponda atender.
- h) Establecer modos de Préstamos Interbibliotecarios.
- i) Elaborar listados de los materiales existentes en la Biblioteca que son requeridos por Magistrados, Funcionarios.
- j) Crear inventario de los libros que existen en la Biblioteca.
- k) Vigilar que los usuarios cumplan con el Reglamento de la Biblioteca.
- : 1) Asesorar a los usuarios en la utilización de los recursos de información con que cuenta la Biblioteca.
 - m) Mantener actualizada la Base de Datos Pérgamo.

Juny



2016. Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

RESOLUCION ADMINISTRATIVA GENERAL N° 3045/16

Rawson, de diciembre de 2016.-

VISTO:

El Acuerdo Plenario Nº 4453/16, y; 🐰

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Plenario citado en el Visto de la presente se aprobó una escala salarial que impone una nueva denominación en el ítem Código, el cual queda comprendido por dos nuevos dígitos y se incorporan categorías;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Acuerdo y como consecuencia del considerando que antecede resulta necesario emitir una nueva escala salarial que contemple tales modificaciones;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta en los términos de lo dispuesto en el Art. 1°) de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 8928/16 y conforme las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4110/13;

Por ello el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia,

RESUELVE

Art. 1°) APROBAR la nueva escala salarial que como Anexo I forma parte de la presente y que tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2017.

Art. 2°) Refrenda la presente, el Señor Sub Director de Administración.

Art. 3°) Registrese, comuniquese y cumplido, archivese.

HECTOR MARIO CAPRARO Administrador General Suporior Tribunal de Justicia

CI. MARIAN INPARDINI Subdirect de Administración Suboria Tribunal de Justicia



	Anexo I					
:		Sueldo	Coef	Dedicación	Coef	Suma
Código	Cargo o Categoría	Básico	COEI	Funcional	COE	Fija
101-00	Ministro	26.928,04	1,000	26.928,04	1,000	40,851
	Procurador General	26,928,04	1,000	26.928,04	1,000	40,851
	Defensor General	26,928,04	1,000	26.928,04	1,000	40.851
	Defensor General Alterno	25,581,63	0,950	25.581,63	0,950	24.510
	Procurador General Adjunto Administrador General del Superior Tribunal de Justicia	25,581,63 24,235,23	0,950 0,900	25.581,63	0,950 0,900	24.510 24.510
	Fiscal de Impugnación	24.235,23	0,900	24.235,23	0,900	24.510
	Fiscal Jefe	24,235,23	0,900	24.235,23	0,900	24.510
110-00	Juez de Cámara	24,235,23	0,900	24.235,23	0,900	24,510
	Fiscol de Cámara	24,235,23	0,900	24.235,23	0,900	24.510
	Defensor de Cámara	24,235,23	0,900	24,235,23	0,900	24,510
113-00	Defensor Jefe	24.235,23	0,900	24.235,23	0,900	24,510
	Defensor Oficial Procurador Fiscal	24.235,23	0,900	24.235,23	0,900	20.425 20.425
	Asesor Civil	24.235,23	0,900 0,900	24.235,23 24.235,23	0,900 0,900	20,425
	Juez de Ira, Instancia	24.235,23	0,900	24.235,23	0,900	20,425
	Secretario del Superior Tribunal de Justicia	24,235,23	0,900	24.235,23	0,900	20,425
	Director de Administración	24.235,23	0.900	24,235,23	0,900	20,425
	Secretario del Consejo de la Magistratura	24,235,23	0,900	24,235,23	0,900	20.425
	Inspector de Justicia	24.235,23	0,900	24.235,23	0,900	20,425
	Secretario de Informática Jurídica	24,235,23	. 0,900	24.235,23	0,900	20.425
123-00	Secretario del Ministerio Público Director de la Oficina Judicial	24.235,23	0,900	24,235,23	0,900	20.425
	Secretario Relator	24.235,23	0,900 0,820	24,235,23	0,900 0,850	20,425 20,425
	Sub-Director de Administración	22,080,99	0,820	22,888,83	0,850	20,425
1	Sub-Director de RR HH	22,080,99	0,820	22,888,83	0,850	20,425
127-00	Médico Forense	22.080,99	0,820	22,888,83	0,850	20,425
	Coordinador del S.A.V.	22,080,99	0,820	22.888,83	0,850	20.425
	Director Coordinador de Gestión Presupuestaria	22,080,99	0,820	22.888,83	0,850	20,425
	Director Coordinador de Sol, Alt. de Conflictos	22.080,99	0,820	22.888,83	0,850	20.425
	Director Coordinador de la Policía Judicial Profesional Superior	22.080,99 19.388,19	0,820	22.888,83	0,850	20,425 20,425
	Profesional Jerárquico	17.637,86	0,720 0,655	20.196,03 22.080,99	0,750 0,820	9,802
	Sub-Director de la Oficina Judicial	17.637,86	0,655	22.080,99	0,820	9.802
	Secretario de Cámara	17.637,86	0,655	22.080,99	0,820	9.802
140-01	Secretario Letrado de Ira, Instancia	17.637,86	0,655	22.080,99	0,820	9.802
	Secretario del Patronato	17.637,86	0,655	22.080,99	0,820	9.802
	Funcionario de Fiscalía .	17.637,86	0,655	22.080,99	0,820	9,802
	Abogado Adjunto	17.637,86	0,655	22.080,99	0,820	9.802
	Juez de Paz de 1ra. Categoría Director de Mediación	17.637,86	0,655	20,196,03	0,750	9.802 9.802
	Asistente Social Jefe	17.637,86 17.637,86	0,655 0,655	20.196,03 20.196,03	0,750 0,750	9.802
	Secr. Académico Escuela de Capac. Judic.	17.637,86	0,655	20.196,03	0,750	9.802
	Auxiliar Letrado	16.964,66	0,630	20.196,03	0,750	9.802
163-00	Asistente Social y Psicólogo	16.964,66	0,630	20.196,03	0,750	9.802
	Profesional	16.964,66	0,630	20,196,03	0,750	9.802
	Mediador Coordinador	16,964,66	0,630	20,196,03	0,750	9.802
	Secretario Permanente del Consejo de Fiscales	16.964,66	0,630	20.196,03	0,750	9,802
	Juez de Paz de 2da. Categoría Profesional 5	16.964,66 14.029,51	0,630 0,521	20,196,03 14,029,51	0,750 0,521	9.802 6.538
	Profesional 4	12.979,31	0,321	12.979,31	0,321	5,309
	Profesional 3	11.848,34	0,440	11.848,34	0,440	5,309
I	Profesional 2	9.559,45	0,355	9.559.45	0,355	4,085
184-00	Profesional 1	8.563,12	0,318	8.563,12	0,318	4.085
	Tesorero General	17,637,86	0,655	20,196,03	0,750	9.802
	Delegado Administrativo	16,964,66	0,630	20,196,03	0,750	9.802
- 1	Prosecretario Jefe	16,695,38	0,620	16.695,38	0,620	6.538
	Jefe de Departamento	16.426,10	0,610	16.426,10	0,610	6.538 6.538
	Prosecretario Administrativo Auxiliar Eviscerador	14.029,51 14.029,51	0,521 0,521	14,029,51 14,029,51	0,521 0,521	6.538 6.538
	Analista de Sistemas	14.029,51	0,521	14.029,51	0,521	6.538
	Técnico Bibliotecario	14,029,51	0,521	14.029,51	0,521	6.538
	Oficial Superior	12,979,31	0,482	12.979,31	0,482	5.309
205-01	Chofer A .	12,979,31	0,482	12.979,31	0,482	5,309
206-00		11.848,34	0,440	11,848,34	0,440	5.309
	Auxiliar Superior	9.559,45	0,355	9.559,45	0,355	4.085
	Chofer B	9,559,45	0,355	9.559.45	0,355	4,085
208-00		8,563,12	0,318	8.563,12	0,318	4.085 4.085
19	Öficial Maestranza Ayxilipr Maestranza	10.771,21 8.347,69	0,400 0,310	10.771,21 8.347,69	0,400 0,310	4.085
II	rightings indestruited	5.5 (1,59	U,U10	2.5.7,57	2,000	

